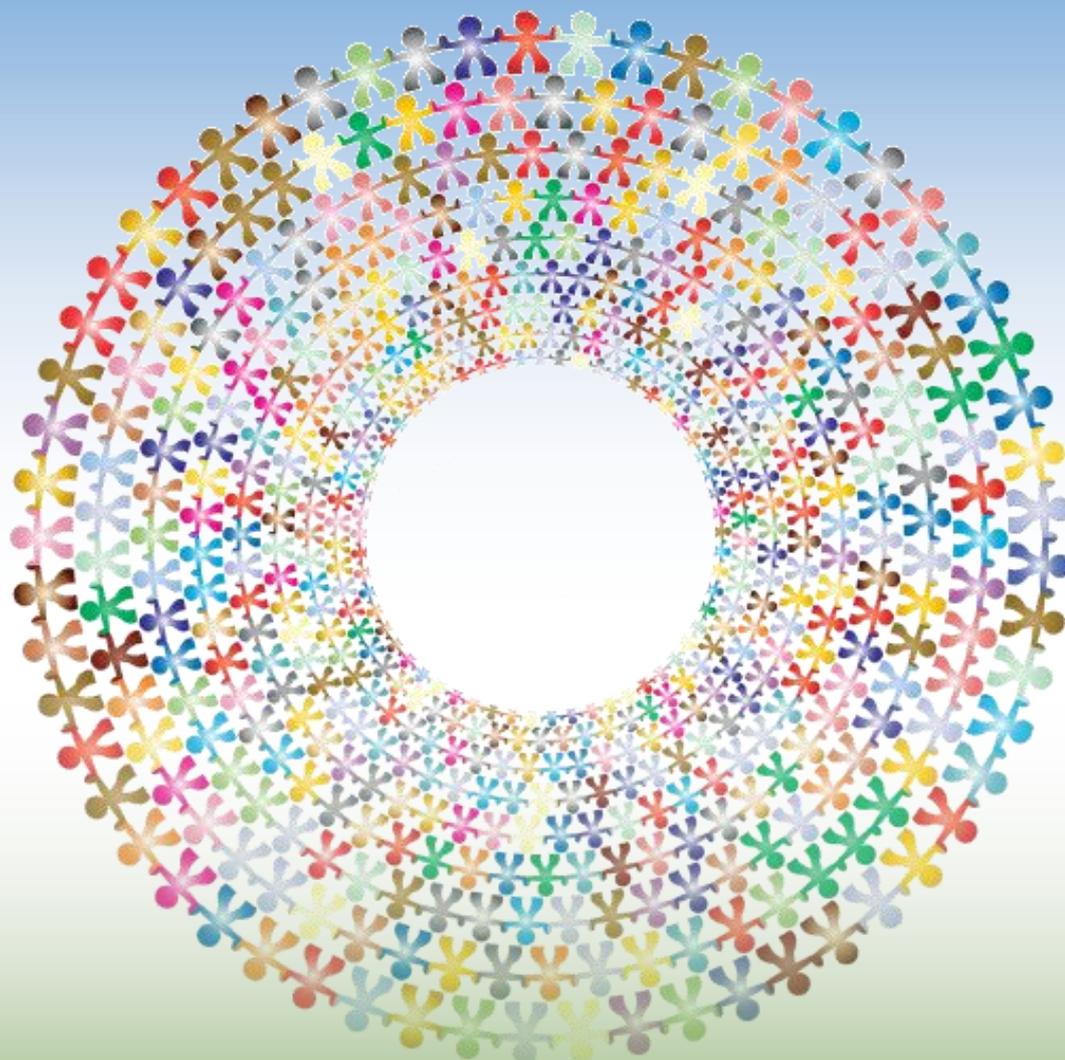
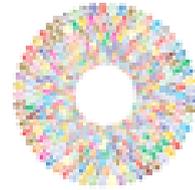


II PLAN DE CONVIVENCIA Y DIVERSIDAD CULTURAL 2016/2019

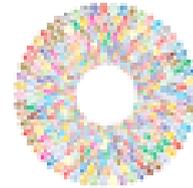


**COMARCA DE CAMPO DE
CARIÑENA**



Índice

1. PRESENTACIÓN	Pág. 2
2. DIAGNÓSTICO	Pág. 5
3. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS RECTORES	Pág. 10
4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS	Pág. 15
5. MEDIDAS	Pág. 17
6. EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.	Pág. 22



1. PRESENTACIÓN

Los municipios que componen la Comarca de Campo de Cariñena por sus características socioeconómicas, históricamente han sido receptores de personas de diferentes orígenes.

En un primer momento los Ayuntamientos y más tarde la institución Comarcal ha puesto en práctica diferentes estrategias públicas dirigidas a atender las necesidades de estas personas. Prueba de ello fue la elaboración del **I Plan de Convivencia Intercultural 2010/2013**, donde se recogieron las iniciativas y los servicios que ya se venían prestando y otros nuevos, incidiendo en ese momento en las medidas de acogida e inclusión.

La actualidad con una realidad muy distinta en aspectos sociodemográfico y económicos tanto a nivel general como de la propia Comarca ha provocado que las estrategias, objetivos y medidas del primer plan hayan quedado desfasadas y sea necesario un nuevo replanteamiento y por tanto una nueva planificación que haga frente a la nueva situación que se vive en nuestros pueblos.

En este nuestro **II Plan para la Convivencia y Diversidad Cultural de la Comarca de Campo de Cariñena 2016/2019**, no queremos abandonar la acogida y el acompañamiento en los procesos de inclusión de estas personas, pero sí asumir el reto de mejorar la convivencia intercultural que implica trabajar con toda la población, como objetivo principal.

La iniciativa de elaborar este segundo plan, radica en el interés de la Comarca que como administración local cercana al ciudadano, quiere conocer las necesidades de todos sus vecinos, además de pretender ejecutar satisfactoriamente sus competencias, establecidas en:

- En el **Decreto 56/2003** por la que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Campo de Cariñena. El apartado A.2.1.2. Planes Integrales: C) Integración Social de Inmigrantes,

- En el **Decreto 4/2005** de 11 de enero, del Gobierno de Aragón por la que se modifica el decreto de transferencias. Hace referencia a la coordinación de programas integrales entre los que incluye la integración social de inmigrantes, como competencia en materia de Acción Social.

Las políticas locales no pueden ir al margen de la legislación internacional, europea, estatal o autonómica y tampoco de la práctica y el referente de experiencias similares. Por todo ello hemos tenido como referente además de la legislación vigente, el **III Plan de Inclusión y convivencia intercultural en Aragón 2014-2016**.



Para la elaboración de este segundo plan la Comarca de Campo de Cariñena ha contado con la colaboración de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación al Desarrollo del Gobierno de Aragón, que mediante el impulso de un proceso participativo ha facilitado que representantes de todas las instituciones públicas y privadas, agentes sociales presentes en la zona y los propios vecinos de los municipios tanto de origen extranjero, como autóctono, pudieran expresar sus demandas y necesidades en materia de convivencia.

El Centro de Servicios Sociales previa evaluación del primer plan y en base a la experiencia propia, presentó una propuesta inicial, con objeto de centrar y facilitar el debate a los participantes.

Al amparo de este proceso participativo se convocaron a 84 entidades: 25 administraciones, 25 asociaciones y 34 vecinos a título particular.

La Sesión Informativa que se celebró el pasado 25 de mayo de 2016 acogió a 49 personas y tuvo como objetivos: Presentar el proceso de participación y dar inicio al mismo; exponer la Evaluación del I Plan, el análisis de la situación actual y las medidas del borrador del II Plan objeto de debate.

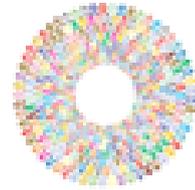
Presencialmente y a través de tres talleres celebrados en Alfamén, Cariñena y Muel se facilitaron nueve horas de debate, con los siguientes objetivos:

- Valoración del I Plan de Convivencia Intercultural de la Comarca de Campo de Cariñena, 2010/2013.
- Valoración de la situación actual y las necesidades.
- Valoración de los objetivos para el II Plan de Convivencia y diversidad cultural, 2016/2019, de la Comarca de Campo de Cariñena.
- Propuestas en materia de acogida.
- Propuestas en materia de inclusión.
- Propuestas en materia de convivencia.

También ha sido posible realizar aportaciones on-line, a través de la página web de Aragón Participa (<http://aragonparticipa.aragon.es/>).

Concretamente en los talleres participaron un total de 79 personas procedentes de todos los municipios de la Comarca y los cuales realizaron 90 aportaciones.

Con fecha 9 de noviembre de 2016, se celebra la Sesión Retorno donde se dio cuenta a los participantes del balance general de este proceso participativo, además de ofrecer de manera transparente los resultados del mismo, especificando los impactos que ha tenido en el documento final del II Plan de Convivencia y Diversidad Cultural en la Comarca Campo de Cariñena, 2016-2019. De las 90 aportaciones:



- 33 se aceptaron y se incorporan íntegramente en el II Plan.
- 14 se aceptaron parcialmente, con la pertinente adaptación.
- 11 no se aceptaron porque ya estaban contempladas en el borrador.
- 29 propuestas se denegaron en general por motivos competenciales.

Sin lugar a dudas, las aportaciones de todos ellos han enriquecido el documento inicial y, en su mayoría, forman parte de este **II Plan para la Convivencia y Diversidad cultural de la Comarca de Campo de Cariñena 2016-2019**.



2. DIAGNÓSTICO:

Datos de población

Según datos de Padrón a 1 de enero de 2015, la población total de la Comarca de Campo de Cariñena es de **10.352 habitantes**, siendo el **19.3% población de origen extranjero**, lo que supone una cifra total de **1.994 habitantes extranjeros**. El porcentaje sobre la población total de esta Comarca es muy superior al porcentaje de la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo un 10.6%.

Si analizamos la evolución de la población de origen extranjero en la Comarca de Campo de Cariñena podemos ver un leve descenso, desde 2009, momento en que se comenzó a elaborar el Plan para la Convivencia Intercultural de Campo de Cariñena 2010/2013, hasta la actualidad.

Extranjeros Empadronados por municipios. Año 2009

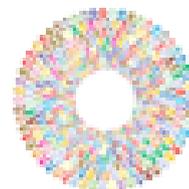
Municipios	Total Población	Total Extranjeros
Aguarón	896	205
Aguilón	256	5
Aladrén	60	0
Alfamén	1.513	382
Cariñena	3.665	1.011
Cosuenda	392	31
Encinacorba	264	18
Longares	892	163
Mezalocha	237	1
Muel	1.388	194
Paniza	770	173
Tosos	244	38
Villanueva de Huerva	588	88
Vistabella	45	0
TOTAL	11.214	2.309

Fuente del IAEST, padrón 1 de enero de 2009

Extranjeros Empadronados por municipios. Año 2015

Municipios	Total Población	Total Extranjeros
Aguarón	724	119
Aguilón	254	7
Aladrén	52	0
Alfamén	1.466	377
Cariñena	3.389	849
Cosuenda	396	50
Encinacorba	222	21
Longares	847	189
Mezalocha	235	6
Muel	1.335	158
Paniza	691	122
Tosos	205	34
Villanueva de Huerva	491	62
Vistabella	45	0
TOTAL	10.352	1.994

Fuente del IAEST, padrón 1 de enero de 2015



Como se desprende de los datos, el descenso de la población extranjera empadronada en los municipios de la Comarca es paralelo al descenso de la población total.

La población de origen extranjero residente de manera legal en la Comarca de Campo de Cariñena procede mayoritariamente de la Unión Europea y mayoritariamente de Rumanía, como se puede apreciar en las tablas siguientes.

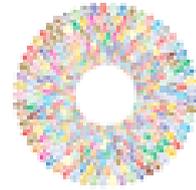
Distribución según continente de procedencia y sexo, de vecinos de origen extranjero en la Comarca de Campo de Cariñena:

CONTINENTE	HOMBRES	MUJERES
AMERICA		
- América del Norte	0	1
- Resto de América	17	56
ASIA	6	6
EUROPA		
- Unión Europea	786	654
- Resto Europa	17	18
AFRICA		
- Magreb	173	87
- Resto África	154	19
TOTALES	1.153	841

Nacionalidades más frecuentes:

Rumania	1.324
Marruecos	212
Ghana	134
Portugal	62
Argelia	48

Además del alto porcentaje de población de origen extranjero que está asentada en los municipios y que presentan una realidad y necesidades concretas, en la Comarca de Campo de Cariñena como en otras (Comarca de Valdejalón, Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón Casp), sigue existiendo una llegada de personas para trabajar en las campañas agrícolas de la fruta y la vendimia. Estas personas no se empadronan al no tener intención de fijar su residencia en estos municipios.



Este fenómeno habitual requiere de medidas complementarias de servicios sociales en época de campaña y una red de coordinación de las distintas administraciones, agentes y entidades sociales, que veremos reflejadas en los objetivos y medidas de este plan.

Análisis territorial

En la actualidad el mayor porcentaje de población extranjera empadronada en la Comarca de Campo de Cariñena se concentra en Alfamén (25.7 %) y Cariñena (25.05 %), seguidos por Paniza (17.6 %), Aguarón (16.4 %) y Muel (11.8 %).

En cuanto al fenómeno del temporero lo encontramos más pronunciadamente en Alfamén con la campaña frutícola (de mayo a septiembre) y en Cariñena con la vendimia (de septiembre a octubre).

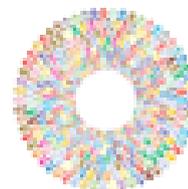
Se observa un cambio en el perfil de las personas de origen extranjero que llegan a los municipios de la Comarca de Campo de Cariñena:

- Ya no proceden directamente del país de origen sino de otras localidades de Aragón o de otras comunidades autónomas, por lo tanto sus necesidades son diferentes al perfil de personas de origen extranjero a las que se dirigía el primer Plan de Convivencia;
- Conocen más el idioma, cultura, costumbres, funcionamiento de los servicios de Salud, Educación, Servicios Sociales etc.
- La mayoría de estas personas se encuentran en situación administrativa regular y su preocupación principal es mantenerla y/o conseguir la nacionalidad.

Desde Servicios Sociales de la Comarca de Campo de Cariñena, se detecta además, la existencia de población subsahariana en su mayoría, asentada en Alfamén y Longares con graves problemas de integración y que viven en la marginalidad: sin apenas medios de subsistencia, alojados en viviendas que no reúnen las condiciones adecuadas, con problemas de alcoholismo, salud mental, etc. que hacen que sea muy complicada su integración social.

Ámbito laboral:

La integración pasa de forma esencial por el empleo, no sólo para cubrir las necesidades básicas sino como aspecto fundamental en el desarrollo personal y social de las personas; posibilitando así un proyecto de vida y la plena inclusión y participación en la comunidad de residencia.



Durante la primera década del presente siglo, la población inmigrante ha contribuido a nuestra economía con su trabajo, sus cotizaciones a la Seguridad Social, el pago de impuestos directos e indirectos y su consumo.

Si en periodo de crecimiento económico, la capacidad de la población inmigrante para encontrar empleo fue muy alta. En los últimos años debido a la crisis económica la situación laboral en general ha empeorado significativamente, incidiendo más en la población de origen extranjero.

Todo ello ha contribuido a dificultar la convivencia incrementándose la falsa creencia de que la población de origen extranjero ocupa puestos de trabajo que podrían desempeñar personas autóctonas.

Evolución del paro registrado en la Comarca de Campo de Cariñena.

NACIONALIDAD	ABRIL 2010	ABRIL 2013	ABRIL 2014	ABRIL 2015	ABRIL 2016
Total	593	676	630	614	504
Españoles	382	457	419	380	314
Extranjeros comunitarios	132	149	131	149	128
Extranjeros no comunitarios	79	70	80	85	62

Fuente: IAEST (según datos del INAEM)

Año 2010:

4,32% de paro registrado entre la población autóctona

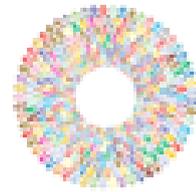
9,04% de paro registrado entre la población de origen extranjero

Año 2016:

5,12 % de paro registrado entre la población autóctona

10,43 % de paro registrado entre la población de origen extranjero

Se observa la existencia de un alto porcentaje de la población de origen extranjero residente en nuestra Comarca que se encuentra en una situación de precariedad laboral y económica que les dificulta implicarse en procesos de participación a todos los niveles, ya que tienen que centrar sus actividades en la cobertura de sus necesidades más básicas y el sostenimiento de su familia.

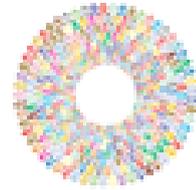


Otras necesidades:

Una nueva realidad que no debemos olvidar es las llamadas **“segundas generaciones”**, constituidas por adolescentes y jóvenes hijos de inmigrantes que nacieron ya en España. En el sentido cuentan con experiencias compartidas en sus procesos de socialización cómo: haber nacido en el país de destino migratorio de sus padres, ser reconocidos por los demás como “hijos de inmigrantes”, aunque nacieran en España, contar con un bagaje sociocultural y raíces arraigadas al menos en dos países diferentes, etc.

Hay que destacar que, dentro de la problemática concreta que afecta ya a las nuevas generaciones de inmigrantes, hay aspectos especialmente llamativos que deben ser objetivo prioritario de las políticas públicas de integración, como pudiera ser la falta de identidad, la segregación y la discriminación, un sistema educativo ineficaz, la ausencia de controles familiares y administrativos frente a cuestiones como el absentismo o el acoso escolar, unido al escaso tiempo que padres y madres pueden pasar con sus hijos e hijas por sus ocupaciones laborales por otra parte imprescindibles para lograr mantener la documentación o evitar el desempleo o la precariedad laboral.

Lo que parece clave, es que las segundas generaciones experimentan una vida diferente a las primeras, así como oportunidades y riesgos distintos que sus mayores. La intervención en aras a la integración y facilitar la convivencia tiene que tener en cuenta todos estos aspectos.



3. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS RECTORES:

Objetivo General:

"Favorecer la plena integración social y laboral de las personas inmigrantes, como sujetos de derechos y deberes, en el seno de la Comarca de Campo de Cariñena".

Objetivos Específicos:

- Analizar la realidad actual de las personas extranjeras en la Comarca de Campo de Cariñena.
- Proponer medidas ejecutables en las líneas estratégicas de ACOGIDA, INCLUSIÓN y CONVIVENCIA.

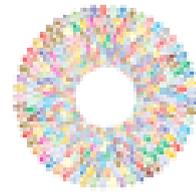
Los siguientes principios propios de un Estado Social y Democrático de Derecho aportan las líneas que inspiran el III Plan de Inclusión y Convivencia Intercultural en Aragón, 2014-2016 y por tanto del que será el **II Plan de Convivencia y Diversidad Cultural de la Comarca de Campo de Cariñena 2016/2019**.

PRINCIPIO DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS

El principio de igualdad busca la construcción y consolidación de una sociedad justa, imprescindible para la cohesión social. Éste incluye igualdad como equiparación de derechos y obligaciones básicas, igualdad de trato y no discriminación por razón de origen racial o étnico, nacionalidad, sexo, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otro motivo; así como la igualdad de oportunidades, garantía de una sociedad inclusiva.

La igualdad implica no solo el conocimiento de derechos sino también que se garantice su ejercicio de manera efectiva, como establece el artículo 9.2 de la Constitución Española.

La crisis económica que se vive en el momento de redactar este nuevo plan coincide con un incremento del discurso de la competencia y de la preferencia de los autóctonos con respecto al empleo y los recursos del bienestar, sería un error que avanzara la percepción equivocada de que la igualdad no es una necesidad básica, sino una cuestión secundaria de la que se puede prescindir en tiempos de crisis.



PRINCIPIO DE INCLUSIÓN

El principio de inclusión, de especial importancia en el actual contexto de crisis, determinara que adquieran importancia actuaciones que permitan la inclusión social. Este principio supone que, para que sea posible el reconocimiento de los derechos y obligaciones y la igualdad de trato y oportunidades, sea necesario impulsar procesos, llevar a cabo actuaciones e implantar medidas en las etapas de socialización y formación de las personas para evitar que las situaciones de desventaja, marginación o riesgo de exclusión social impidan el acceso a los derechos, recursos y servicios en igualdad de condiciones.

Trabajar para la inclusión social supone crear las condiciones necesarias para que sea posible una sociedad más igualitaria en términos socioeconómicos, con los mecanismos de redistribución de la riqueza y de los bienes sociales, económicos y culturales, luchando contra los factores estructurales que inciden en la desigualdad.

RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL

Desde la concepción de que a la igualdad se le contrapone la desigualdad y no la diversidad, en la elaboración de este plan, existe la convicción de que la diversidad cultural es una fuente de enriquecimiento mutuo.

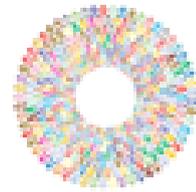
La diversidad implica que tenemos que dotarnos de principios y herramientas para una gestión inclusiva de la diversidad, propugnando un reconocimiento de la misma en la esfera pública, tanto desde las instituciones como desde las distintas entidades sociales.

La gestión incluyente de la diversidad demanda reconocer y respetar las diferencias, reforzando el conocimiento y la confianza entre toda la ciudadanía, ayudando a crear un clima integrador desde el respeto y, a la vez, buscar la interrelación y el diálogo crítico, sobre la base de unos valores básicos compartidos.

Además en el marco de la interculturalidad la implementación de proyectos para la convivencia debe evitar el riesgo de caer en posiciones superficiales y/o culturalistas.

PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD COMO PRINCIPIO GENERAL, Y DE ESPECIALIZACIÓN COMO SUBSIDIARIO

Las actuaciones públicas en materia de integración deben ir dirigidas al conjunto de la población. El principio de universalidad que implica que los inmigrantes deben recibir la misma atención, tanto en los servicios públicos como en los privados, que el resto de la población.



Aunque la población inmigrante lleva más de una década en nuestra sociedad es necesario seguir velando por la existencia de un proceso general de incorporación del conjunto de población a los servicios y recursos sociales existentes, en los términos que defina la legalidad vigente, en las mismas condiciones y mediante los mismos procedimientos, puesto que el tipo de intervención ha de definirlo la problemática de la persona en cuestión y no su nacionalidad.

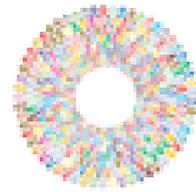
Este criterio general debe completarse con un principio subsidiario de especialización para necesidades particulares, no generalizables, de los inmigrantes. Sigue habiendo algunas fases del proceso de inmigración (como la acogida) o aspectos del colectivo inmigrante que exigen intervenciones o servicios específicos, derivadas de su desconocimiento lingüístico, de su situación jurídico-administrativa, de su pertenencia a otra cultura,..

PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD QUE CONLLEVA EL DE TRANSVERSALIDAD

La integración de los inmigrantes en la sociedad aragonesa requiere de actuaciones e instrumentos de carácter transversal e integral, puesto que los inmigrantes tienen, como personas, una pluralidad de facetas que necesitan ser garantizadas para satisfacer sus necesidades básicas y permitirles desarrollar su proyecto de vida y sus potencialidades.

El propósito de integrar presenta una naturaleza multidimensional, en cuanto presupone, a la vez, una integración legal, o disfrute de una situación jurídica estable; laboral, o posibilidad de acceso al trabajo y a la formación profesional; familiar, o derecho a la reagrupación; residencial, o derecho a la vivienda digna; educativa, o incorporación en distintas edades al sistema educativo; sanitaria, o acceso normalizado al sistema de salud; y cívica o participación en instituciones y asociaciones autóctonas. En consecuencia, este principio exige que cualquier intervención se lleve a cabo desde todas las áreas de actuación y se creen así sinergias que favorezcan la integración.

La Presidencia Española de la Unión Europea impulsó en la Conferencia Ministerial celebrada en Zaragoza la idea de transversalidad de las políticas públicas, recogida en el texto final: "la integración de los inmigrantes debe mejorarse consolidando en mayor medida la transversalidad de las políticas de integración, como son la participación ciudadana, la integración en el mercado laboral, la inclusión social, las medidas contra la discriminación y la igualdad de oportunidades". En este sentido, el objetivo de la integración y la interculturalidad debe ser asumido como una nueva política transversal, como lo está siendo la perspectiva de género. Por tanto, la integración de la población inmigrada y la gestión



intercultural de la diversidad han de ser objetivos que persigan las políticas públicas en materias como educación, sanidad, vivienda o servicios sociales y deben ser también principios rectores que se incorporen expresamente en otros planes orientados a favorecer la inclusión social, a prevenir contra la violencia de género,... Asumir que las políticas de integración y gestión de la diversidad deben incorporarse de modo transversal a todas las políticas públicas

PERSPECTIVA DE GÉNERO

La perspectiva anterior de la transversalidad, que transforma la concepción, métodos y criterios con que se diseñan, aplican y evalúan las políticas públicas *para que integren perspectivas como género o la interculturalidad, determina que este III Plan no pueda obviar la necesaria perspectiva de género para impulsar transversalmente el objetivo de construir un sociedad con nuevas relaciones de género, que permitan a las mujeres, también a las inmigrantes, la igualdad de derechos y libertades*

RESPONSABILIDAD PÚBLICA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

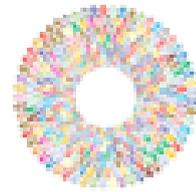
Corresponde a los poderes públicos garantizar que se alcancen los objetivos establecidos en este plan. Esta responsabilidad pública se complementa con la participación de los actores sociales, en particular, y de toda la sociedad aragonesa, en general.

El principio de responsabilidad pública y corresponsabilidad social se caracteriza por el diálogo y la cooperación entre administraciones públicas, entidades sociales y las asociaciones de inmigrantes.

Este papel de los poderes públicos no debe ocultar el hecho de que la integración de los inmigrantes es responsabilidad de todos. Esto implica tanto disponer de líneas de actuación e intervención como de medidas de educación cívica y sensibilización que faciliten y promuevan los esfuerzos de todos por comprender y respetar las diferencias y adecuar las actuaciones e intervenciones realizadas por todos.

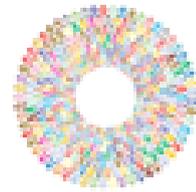
Desde esa responsabilidad pública la Administración debe formar a su personal y adecuar los procesos administrativos en todo aquello relacionado con organización, programas y capacitación a los nuevos retos de una sociedad diversa y establecer un marco que oriente las actuaciones del conjunto de la sociedad en el proceso de integración multidireccional entre población autóctona y migrada.

Puesto que no existe la supuesta homogeneidad interna de ninguna de las dos partes en las que tendemos a englobar a unos y a otros, es necesario no partir de la creencia errónea de que la pluralidad social se da por la multiculturalidad traída por las personas de origen extranjero.



GOBERNANZA PARTICIPATIVA

Esta corresponsabilidad de la sociedad civil y sus organizaciones conlleva contar con ella para la formulación y ejecución de las políticas públicas de integración de los inmigrantes, garantizando espacios de participación.



4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

Al igual que en el I Plan de Convivencia Intercultural 2010/2013, en este segundo, las líneas de trabajo seguirán siendo la ACOGIDA, la INCLUSIÓN y la CONVIVENCIA, aunque las medidas dirigidas a una u a otras se van debilitándose o cogen mayor o menor fuerza, para adaptarse a la realidad actual.

- **Acogida:** resumida en el conjunto de servicios y acciones globales que reciben los y las recién llegados para sus primeros pasos en el camino de la integración. De que esta acogida se haga de modo correcto, depende el éxito de las dos siguientes.
- **Inclusión:** en la sociedad y adaptación recíproca, entre la población autóctona y la migrada porque sin colaboración y trabajo no es posible una Comarca intercultural que incluya a todas las personas y asegure su bienestar en salud, empleo, educación, formación, derechos civiles y protección social.
Debe lograr que todas las personas que han elegido vivir en la Comarca de Campo de Cariñena, se sientan parte de la sociedad aragonesa en igualdad de condiciones y se sientan con los mismos derechos y las mismas obligaciones que la población autóctona.
- **Convivencia:** basada en el conocimiento y la comprensión mutua, la interrelación entre diferentes, la resolución pacífica de conflictos, el sentimiento de identidad y pertenencia a un mismo colectivo y la superación de problemas comunes compartiendo los mismos espacios.

La convivencia y diversidad cultural, son el objeto de este II Plan que presentamos, entendidas como un grado superior del mero hecho de compartir un espacio y un tiempo, que se distingue de este en que el sentimiento de pertenencia a una comunidad es real y en que ese sentimiento ha dado como resultado una nueva sociedad, asentada en los valores democráticos y con mayores miras al futuro.

En la Comarca de Campo de Cariñena, al igual que en el resto de Aragón, se observa una moderación de los flujos de personas que llegan a nuestro territorio y una cierta estabilización de la población inmigrada. Todo ello provoca que las políticas deben de adaptarse a esta realidad, tomando mayor peso las líneas estratégicas de inclusión y convivencia.

Las características propias de la Comarca de Campo de Cariñena, hacen que algunos de los pueblos como Cariñena, Alfamén y Longares donde la actividad agrícola es más importante, continúen siendo municipios receptores de temporeros, concentrándose su llegada en meses y días muy

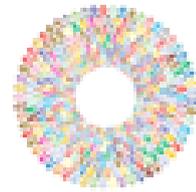


determinados. En Alfamén la temporada más alta se concentra en los meses de verano para la recolecta de la fruta. En Cariñena se retrasa hasta los meses de septiembre y octubre, para la vendimia.

En los últimos años, los temporeros que la comarca acoge son casi en su totalidad personas de origen extranjero, la mayoría de ellos con autorización administrativa para trabajar pero en muchos casos sin vivienda donde alojarse mientras están en nuestro territorio, o si la tienen no reúnen las condiciones necesarias de habitabilidad.

Estos trabajadores agrícolas, permanecen en dichos municipios mientras dura la campaña agrícola, para luego irse.

Por esta realidad específica de la zona, consideramos importante seguir trabajando en la ACOGIDA.



5. MEDIDAS:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y MEDIDAS PARA LA ACOGIDA

Objetivo 1: **Garantizar el acceso a los servicios y la atención social de la población extranjera que se desplaza a trabajar en las campañas agrícolas.**

Medida 1: Continuar con los servicios de Atención Social.

Medida 2: Ampliar los servicios de asesoramiento laboral y atención jurídica en materia de extranjería dirigido tanto a temporeros como a agricultores.

Medida 3: Activación de la mesa de preparación de la campañas agrícolas, de la Comarca de Campo de Cariñena.

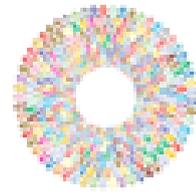
Medida 4: Impulsar la creación de un grupo de voluntarios/as para informar a los temporeros sobre los distintos servicios, recursos disponibles, implicando a asociaciones, entidades sociales y particulares.

Medida 5: Colocar en los principales puntos de referencia de la comarca y de los municipios carteles informativos con los puntos de atención y orientación y sus teléfonos de contacto.

Medida 6: Traducir no solo los carteles informativos de servicios dirigidos a personas de origen extranjero, sino también de los servicios dirigidos a la población general.

Objetivo 2: **Atender las necesidades más básicas de las personas que se desplazan a nuestra comarca a trabajar en campaña agrícola y no pueden acceder a trabajo y/o vivienda.**

Medida 7: Informar a los agricultores de la convocatoria de subvenciones para el acondicionamiento de inmuebles destinados al alojamiento de trabajadores temporeros.



Medida 8: Actuar en las situaciones de infravivienda según el protocolo: realizar visitas a campamentos, elaboración de informes para notificación y denuncia si procede.

Medida 9: Ampliar el periodo de apertura del servicio de duchas y lavandería en Alfamén y Cariñena, durante las campañas agrícolas.

Objetivo 3: **Velar por el cumplimiento de la normativa en materia laboral.**

Medida 10: Instar a las Administraciones competentes a que realicen las acciones necesarias para que se garanticen los derechos laborales de los trabajadores

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y MEDIDAS PARA LA INCLUSIÓN

Objetivo 4: **Facilitar el acceso a los servicios y la atención social.**

Medida 11: Instar a las administraciones competentes a que realicen las acciones necesarias para que se garanticen los derechos laborales de los trabajadores.

Medida 12: Informar, valorar, diagnosticar y orientar sobre las prestaciones del sistema público de servicios sociales y de otros sistemas de protección.

Medida 13: Ampliar los servicios de asesoramiento laboral y atención jurídica en materia de extranjería en los municipios donde se considere oportuno.



Objetivo 5: Instar a las administraciones competentes a desarrollar medidas para la inserción socio-laboral de los colectivos más desfavorecidos de la Comarca de Campo de Cariñena.

Medida 14: Realizar acciones formativas y de reciclaje profesional para mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.

Medida 15: Instar a la Administración competente (Convenios Entidades Locales-INAEM) a la creación de Escuela Taller o Taller de Empleo.

Medida 16: Continuar realizando acciones formativas sobre técnicas de búsqueda de empleo.

Medida 17: Proponer a los Centros de Educación de Adultos la adaptación de los cursos de español para personas de origen extranjero a las distintas necesidades dependiendo de los condicionantes culturales, de género, nivel de alfabetización etc. de los destinatarios.

Medida 18: Realizar talleres de mejora y apoyo en el conocimiento del entorno socio-laboral.

Medida 19: Trasladar a la administración competente la necesidad de formación básica en el uso de las nuevas tecnologías que faciliten el acceso a recursos, servicios, becas, prestaciones etc. de las Administraciones Públicas.

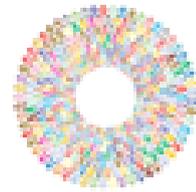
Objetivo 6: Atender las necesidades de las personas de origen extranjero más vulnerables.

Medida 20: Programa de intervención familiar, donde se atienden a familias de origen extranjeros con menores en situación de riesgo o desamparo.

Medida 21: Elaborar Planes Individuales de atención socioeducativa para cada familia y favorecer su inclusión social.

Medida 22: Mantener activo el Protocolo de Coordinación Comarcal para la prevención y erradicación de la violencia de género.

Medida 23: Información, orientación y tramitación en su caso del retorno voluntario a su país de origen.



Medida 24: Realizar acciones informativas dirigidas a eliminar los estereotipos y creencias erróneas de la población en general respecto a la población extranjera.

Objetivo 7: Prevenir el absentismo escolar de los menores inmigrantes en las etapas obligatorias.

Medida 25: Detectar y notificar casos de menores no escolarizados.

Medida 26: Realizar el seguimiento de la escolarización de estos menores.

Medida 27 Participar en la Comisión de Zona del Programa para la erradicación y prevención del absentismo escolar.

Objetivo 8: Prevenir la violencia de género entre la población inmigrante.

Medida 28: Realizar acciones de coeducación, dirigida a padres y madres.

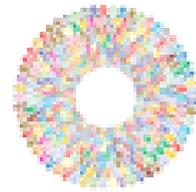
Medida 29: Realizar acciones formativas para trabajar la igualdad de género, con adolescentes y jóvenes.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y MEDIDAS PARA LA CONVIVENCIA

Objetivo 9: Favorecer la integración y la participación social de los extranjeros residentes en la comarca.

Medida 30: Adoptar las medidas necesarias para informar de una manera eficaz sobre el funcionamiento de las Asociaciones fomentando así, la incorporación de las personas de origen extranjero en el tejido asociativo existente: AMPA, asociaciones de mujeres, de tercera edad, Consejo Sectorial de la Mujer etc.

Medida 31: Concienciar y sensibilizar a Ayuntamientos, Entidades y Asociaciones sobre la necesidad de integrar e incluir, en condiciones de igualdad, a las personas de origen extranjero en las diferentes actividades educativas, culturales y festivas....".



Medida 32: Utilizar los medios de comunicación existentes (periódico comarcal, agendas culturales, páginas web.) como forma de difusión de las actividades que se realizan en los diferentes municipios en diferentes idiomas.

Objetivo 10: Realizar encuentros con carácter anual, de los agentes sociales y profesionales, personas de origen extranjero y cualquier ciudadano interesado para realizar un seguimiento de la ejecución del Plan.

Medida 33: Convocatoria y dinamización del **Foro de Participación para la Convivencia y Diversidad cultural**

Objetivo 11: Favorecer el encuentro de personas de origen extranjero y autóctonas para facilitar el conocimiento mutuo.

Medida 35: Realizar actividades que favorezcan el intercambio de conocimientos de personas de diferentes orígenes: idiomas, costumbres, cultura, gastronomía, etc. que favorezcan la convivencia y puesta en valor de todas las culturas.

Medida 36: Abrir un nuevo espacio en los distintos medio de comunicación (periódico comarcal, web, etc.) donde se puedan contar experiencias e historias de vida migratorias traducidas a diferentes idiomas.

Objetivo 12. Instar a los Ayuntamientos que lo crean necesario a elaborar Ordenanzas de Seguridad Ciudadana y Convivencia.

Medida 37: Informar a la población en general sobre las diferentes ordenanzas municipales existentes, traduciendo el documento a los idiomas más significativos.



6. EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

La Comarca de Campo de Cariñena es el órgano encargado para el seguimiento y evaluación del II Plan de Convivencia y Diversidad Cultural 2016/2019.

Al igual que en la elaboración del II Plan, la Comarca apuesta por poner en marcha un proceso de evaluación y seguimiento que sea fruto de la participación colectiva, que incorpore a este proceso a los diferentes agentes que han intervenido en la elaboración del Plan y/o en su ejecución.

Al igual que en el primer plan, consideramos imprescindible la existencia de un espacio donde todos los agentes y ciudadanos de la Comarca puedan participar, coordinar y dinamizar las acciones y recursos que se generen.

Añadir que este espacio se configura como una oportunidad para conseguir la interlocución estable de las asociaciones, entidades y vecinos con las administraciones y de las asociaciones entre sí, así como el compromiso de participación y aportación de las personas de origen extranjero.

El desarrollo de las tareas de seguimiento del Plan corresponderá al **Foro de Participación para la Convivencia y Diversidad cultural**. El foro se reunirá con carácter general una vez al año y con carácter extraordinario cuando los agentes integrantes consideren oportuno. De cada una de estos encuentros se elaborará un **Informe Anual de Seguimiento**.

La evaluación deberá ser un proceso continuo y sistemático que permita seguir planificando otras acciones que se adapten a los nuevos procesos y necesidades que vayan surgiendo.

Para ello utilizaremos una metodología que permita evaluar por un lado, las distintas medidas ejecutadas a través de indicadores cuantitativos y cualitativos. Por otro lado analizaremos el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan y su impacto en el proceso de inclusión de las personas de origen extranjero; analizando el alcance, la idoneidad y calidad de las actuaciones realizadas.

Al finalizar el periodo de vigencia del Plan se elaborará un **Informe de Evaluación Final**, que partirá de los Informes previos de seguimiento, completándose esta información con un proceso de consulta de carácter valorativo a los diferentes actores implicados.

APROBADO EN CONSEJO COMARCAL, CELEBRADO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2016